



## MEMORANDO

PARA: **DANILSON GUEVARA VILLABÓN**  
Secretario General

DE: Carlos Fernando Galán Pachón


ASUNTO: Declaración política G.S.C. Bogotá Para La Gente

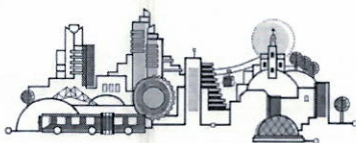
Con un atento saludo remito a la Secretaría General del Concejo de Bogotá la declaración política del G.S.C. Bogotá Para La Gente radicada en el Consejo Nacional Electoral de conformidad con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 1909 de 2018.

Cordialmente,



**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Concejal de Bogotá

Anexos: 2 folios  
Copia: N/A  
Elaboró: JB  
Revisó: CR 





Bogotá, enero de 2020.

Señores  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Avenida Calle 26 # 51-50  
Edificio Organización Electoral - CAN  
Ciudad

*Asunto: Declaración política G.S.C. Bogotá Para La Gente – Ley 1909 de 2018*

Apreciados Consejeros,

Con un atento saludo y de conformidad con el artículo 6º, 7º y 8º de la Ley 1909 de 2018, me permito informarles que es voluntad del Grupo Significativo de Ciudadanos “Bogotá Para La Gente” declararse como independiente a nivel distrital.

En todo caso, nos surgen una serie de dudas frente a cómo proceder en este aspecto en razón a los siguientes hechos:

1. El 24 de abril de 2019, un comité promotor compuesto por 3 ciudadanos en ejercicio, se inscribió para conformar un grupo significativo de ciudadanos que inscribiera la candidatura a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a Carlos Fernando Galán Pachón.
2. Posteriormente, el 27 de junio de 2019, un comité promotor compuesto por 3 ciudadanos en ejercicio se inscribió para conformar un grupo significativo de ciudadanos que inscribiera una lista de candidatos al Concejo de Bogotá.
3. El 2 de julio de 2019, la Registraduría Nacional del Estado Civil certificó el cumplimiento del número de firmas mínimo para postular al candidato Carlos Fernando Galán Pachón como candidato a la Alcaldía Mayor de Bogotá por el Grupo Significativo de Ciudadanos Bogotá para la Gente.
4. El 23 de agosto de 2019, la Registraduría Nacional del Estado Civil certificó el cumplimiento del número de firmas mínimo para postular la lista de candidatos al Concejo de Bogotá del Grupo Significativo de Ciudadanos Bogotá para la Gente.
5. El 28 de octubre de 2019, tras conocer los resultados del pre-conteo de votos, Carlos Fernando Galán Pachón manifestó su intención de acceder a una curul en el Concejo de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1909 de 2018. Dicha manifestación fue ratificada mediante manifestación escrita el 20 de noviembre de 2019 dirigida a la Comisión Escrutadora General.
6. El 17 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional Electoral, en audiencia pública, declaró la elección de Juan Javier Baena Merlano y Marisol Gómez Giraldo como concejales de Bogotá del Grupo Significativo de Ciudadanos Bogotá para la Gente.

A partir de lo anterior, de manera respetuosa planteamos los siguientes interrogantes:

1. De la lectura del Estatuto de la Oposición – Ley 1909 de 2018, ¿es factible concluir que la declaratoria política como oposición, gobierno o neutralidad sólo la deben hacer movimientos y partidos con personería jurídica? En caso afirmativo, confirme si el Grupo Significativo de Ciudadanos Bogotá Para La Gente está obligado también a hacer dicha declaración.
2. ¿Por quién estaría conformada la bancada de Bogotá Para La Gente? ¿Por los 3 concejales o únicamente por aquellos candidatos elegidos bajo la lista al Concejo “Bogotá Para La Gente”?
3. A partir de lo anterior, ¿los derechos reconocidos para las bancadas en el reglamento interno de la Corporación, se predicán frente al conjunto de los tres concejales o frente a los dos elegidos bajo una misma lista y, por separado, Carlos Fernando Galán?

Respetuosamente,



**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**

Director Distrital

G.S.C. Bogotá Para La Gente